



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta  
Tel.: 0387 425 5477 – 5472 – 5465  
República Argentina



**RES. DECECO N° 1065.12**  
**EXPEDIENTE N° 6434/12**  
**Salta, 03 DIC 2012**

**VISTO:** La nota presentada por el alumno Rodrigo Emiliano ROMERO, D.N.I. N° 33.254.454, L.U.N° 515685, de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, mediante la cual solicita dejar sin efecto la Res. DECECO N° 621/12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el referido alumno, cursa forma paralela, las carreras de Contador Público Nacional, L.U. N° 517318 y Licenciatura en Administración, L.U. N° 515685, ambas en los planes de estudios 2003.

Que por Res. DECECO N° 621/12, se aprobó el plan de trabajo sobre el tema: “EMPRENDIMIENTO DE UNA COOPERATIVAS DE TABACO EN SALTA”, presentado por el alumno Rodrigo Emiliano Romero, correspondiente al Modulo III del Seminario de Práctica Profesional, para la carrera Licenciatura en Administración.

Que por Resolución DECECO N° 255/12, se aprobó el plan de trabajo sobre el tema “LA ACTIVIDAD TABACALERA EN SALTA. PERSPECTIVA LEGAL, CONTABLE Y ECONOMICA”, presentado por el alumno antes mencionado, correspondiente al Modulo III del Seminario Práctica Profesional, para la carrera Contador Publico Nacional.

Que el alumno Rodrigo Emiliano Romero aprobó el Modulo III – Seminario Práctica Profesional, en la carrera Contador Publico Nacional, según consta en el acta de examen numero 0127, fecha: 14/11/2012, nota: 10 (diez), la que se agrega a fojas 16 en el expediente de referencia.

Que el Seminario de Práctica Profesional aprobado en la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, es reconocido como aprobado para la carrera Licenciatura en Administración, según lo establecido por Resolución CD-ECO N° 459/11 (Régimen de Reconocimiento de asignaturas de las carreras con Planes de Estudios 2003.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE – DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto** la Resolución DECECO N° 621/12, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.- Hágase** saber al alumno peticionante, a la Lic. Patricia Alejandra Ulloa, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.-

ggl/lss

  
Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ  
Secretaría de As. Académicos y de Investigación



  
Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA  
VICE-DECANO